

BASES CONCURSO 2022 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, que desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para optar al subsidio de alimentación 2022, el cual está dirigido a jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Infantil Metropolitana (OSIM), Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana (OSEM) y Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil (OSNJ) que presenten dificultades económicas para cubrir gastos única y exclusivamente de alimentación asociados a actividades propias de la Fundación.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo del presente concurso es otorgar un subsidio de alimentación a jóvenes músicos, de nacionalidad chilena, o extranjeros que posean cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre de 2022. En el caso de los menores de edad extranjeros, el apoderado o tutor legal también deberá contar con cédula de identidad para extranjeros vigente al 31/12/2022. Sin perjuicio de lo expuesto, FOJI se reserva la facultad de entender cumplido el requisito precedente, con la presentación por parte del postulante extranjero, y de su apoderado en caso de menores de edad, de documentación auténtica y fehaciente que acredite su permanencia y situación migratoria vigente, cuando existan antecedentes suficientes para entender que el postulante, y su apoderado en caso de menores de edad, tendrán su situación migratoria regularizada durante el período de vigencia del convenio de Becas en caso de ser seleccionado. Los postulantes deberán integrar la Orquesta Sinfónica Infantil Metropolitana (OSIM), Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana (OSEM) y Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil (OSNJ), con el fin de apoyarlos en su práctica orquestal y permanencia en la Orquesta. Los requisitos precedentes tendrán calidad de obligatorios, por lo cual el no cumplimiento de uno de ellos, implicará impedimento de participar del proceso de postulación a la beca.

2. CONSIDERACIONES.

a. Aceptación de condiciones del concurso/audición u otro

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entenderá para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta irrevocablemente el contenido íntegro del presente instrumento, requisitos, términos y condiciones de las presentes bases como asimismo de cualquier modificación que FOJI disponga en el curso del proceso. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

b. Deber de veracidad

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación y en el proyecto es verídica, auténtica y fidedigna. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos o que induzcan a error, la postulación será desechada de pleno derecho, renunciando el postulante a cualquier reclamo o recurso respecto la definición adoptada por FOJI.

c. De la Interpretación de las Bases

Frente a cualquier controversia en relación a las Bases, la Fundación se reserva el derecho de su interpretación. En virtud de lo anterior, la Fundación goza de plenas facultades para expedir documentos complementarios interpretativos de estas bases.

d. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso

FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, renunciando al postulante al ejercicio de cualquier recurso o acción tendiente a obtener algún tipo de compensación.

e. Autorización de la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.

Por la sola presentación al concurso, audición u otro, el postulante autoriza a la FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso. La presente autorización será irrevocable e indefinida.

3. MODALIDAD DEL CONCURSO:

Subsidio de Alimentación: Consiste en la entrega de un aporte económico por la suma única y total de \$50.000 mensuales, por un período de 10 meses (marzo a diciembre 2022); monto que será abonado vía transferencia electrónica a una cuenta RUT o Ahorro (Banco Estado) que esté a nombre del becario, como titular, para subsidiar el costo de alimentación, según programación de las actividades musicales del año en curso de la Orquesta que corresponda y disponibilidad presupuestaria. A efectos de la entrega de la tarjeta, junto con la primera transferencia, a realizarse en el mes de **abril**, la carga correspondiente al mes de marzo se entregará en retroactivo.

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Niños/as y Jóvenes integrantes de la Orquesta Sinfónica Infantil Metropolitana (OSIM), Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana (OSEM) y Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil (OSNJ), con convenio firmado periodo 2022-2023, que se encuentren entre el primer y tercer tramo de ingresos (0%-60% de hogares más vulnerables), según la calificación socioeconómica que entrega el Registro Social de Hogares.

5. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Quienes se encuentren con contrato de trabajo vigente con la Fundación, con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes u otro organismo público o privado.
- b) Quienes poseen rendiciones pendientes o no hayan cumplido con las retribuciones pactadas con la Fundación, en proyectos anteriormente adjudicados.
- c) Quienes hayan sido notificados del término anticipado de la Beca “Orquestas Propias” durante el periodo 2021-2022.

6. ETAPAS DEL CONCURSO

Publicación	Lunes 3 de enero del 2022.
Consultas	Martes 4 de enero al lunes 30 de enero del 2022 con el Sr. Lisandro Poblete correo: lpoblete@foji.cl
Período de postulación	Desde el lunes 3 de enero al jueves 31 de marzo del 2022.
Cierre de las postulaciones	Jueves 31 de marzo del 2022.
Período de evaluación general	Desde el viernes 1 de abril al viernes 15 de abril del 2022.
Fecha Estimada de Publicación de resultados	Viernes 22 de abril de 2022.
Fecha Estimada Firma de Convenios	Desde el lunes 25 de abril al viernes 29 de abril del 2022.
Fecha Estimada de Ejecución	Desde marzo a diciembre del 2022.

FOJI se reserva la facultad de modificar el calendario precedente.

6.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán inscribirse a través del Formulario de Postulación online, completándolo de manera obligatoria. Deberán adjuntar los siguientes documentos, cumpliendo las siguientes instrucciones:

1. Certificado/comprobante de residencia del domicilio donde reside el postulante y se indique claramente el nombre de la comuna y dirección.
2. En caso de que el/la postulante sea menor de 18 años deberá adjuntar un certificado de nacimiento en que conste quienes son sus padres y si hay alguna subinscripción de cuidado personal de algún padre o tercero.
3. Si durante el 2022 el domicilio del postulante será distinto al de su grupo familiar, deberá adjuntar certificado/comprobante de residencia del domicilio donde reside dicho grupo y se indique claramente el nombre de la comuna y dirección.
4. Acreditar situación socioeconómica a través de la Cartola Hogar, la cual debe encontrarse actualizada. Para acceder a este documento, debes ingresar a <http://www.registrosocial.gob.cl/>, en el botón "OBTENER CARTOLA". En esta misma página web, se puede solicitar la actualización de datos, si fuese necesario.
5. Informe Social emitido por un/a Trabajador/a Social que se desempeñe en alguna institución formal (colegio, municipalidad, cesfam, cosam, corporaciones, fundaciones, entre otras).

6.2 ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y RATIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada. La carencia de cualquier documentación exigida por las presentes bases, inhabilitará de pleno derecho al postulante.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución.

Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa.

La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación ni de recurso alguno.

6.3 ETAPA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones se evaluarán y seleccionarán de acuerdo a los criterios establecidos con nota del 0 al 7. Para un correcto entendimiento de este punto, a continuación se entregará una explicación breve de cada uno de los puntos a evaluar.

Cada criterio tiene las siguientes definiciones:

- a) **Registro Social de Hogares:** Es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de personas beneficiarias, en este caso del beneficio específico al cual se postula, a continuación se presenta una tabla con las ponderaciones correspondientes

%RSH	Notas
40% RSH	7
50% RSH	4
60% RSH	1
70% - 80% - 90% - 100% RSH	0

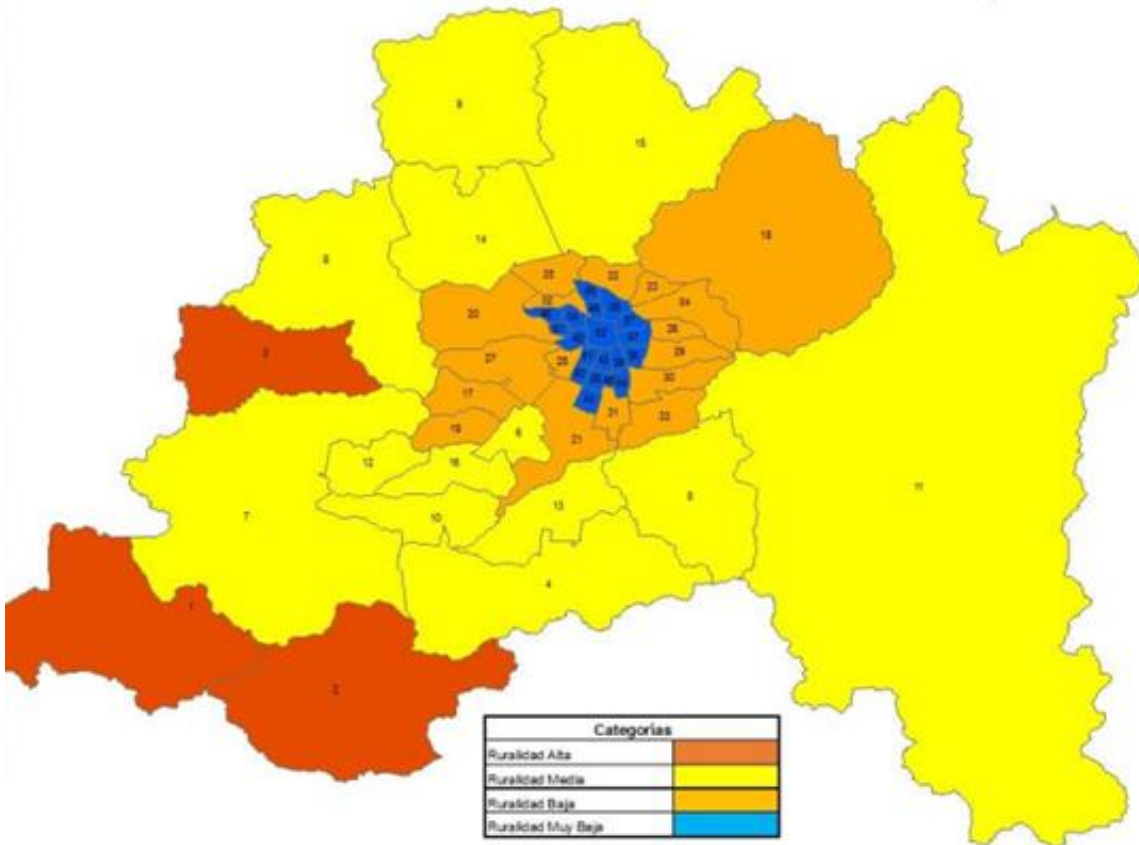
b) Territorio de Origen: Refiere al ranking en la clasificación de comunas de acuerdo al Índice de Ruralidad Comunal (IRC) del lugar de residencia del postulante. A continuación se presenta la tabla de ranking construida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, con su respectiva puntuación (para fines de la postulación), acompañada de un mapa de referencia.

categoría	ranking	comuna	Calificación
Ruralidad alta	1	San Pedro	7
	2	Alhué	
	3	María Pinto	

Ruralidad media	4	Paine	5
	5	Pirque	
	6	Calera de Tango	
	7	Melipilla	
	8	Curacaví	
	9	Tiltil	
	10	Isla de Maipo	
	11	San José de Maipo	
	12	El Monte	
	13	Buín	
	14	Lampa	
	15	Colina	
	16	Talagante	

Ruralidad baja	17	Padre Hurtado	3
	18	Lo Barnechea	
	19	Peñaflor	
	20	Pudahuel	San
	21	Bernardo	
	22	Huechuraba	
	23	Vitacura	
	24	Las Condes	
	25	Quilicura	
	26	La Reina	
	27	Maipú	
	28	Cerrillos	
	29	Peñalolén	
	30	La Florida	
	31	La Pintana	
	32	Renca	
	33	Puente Alto	

Ruralidad muy baja	34	Quinta Normal	1
	35	La Cisterna	
	36	Macul	
	37	Providencia	
	38	Recoleta	
	39	San Joaquín	
	40	Estación Central	
	41	Pedro Aguirre Cerda	
	42	San Miguel	
	43	El Bosque	
	44	La Granja	
	45	Conchalí	
	46	Cerro Navia	
	47	Ñuñoa	
	48	San Ramón	
	49	Independencia	
	50	Lo Espejo	
	51	Lo Prado	
	52	Santiago	



- c) **Informe Social**, es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo un/a Trabajador/a Social, para fines de la presente postulación, se categorizará en necesidad leve, intermedia y grave, dicho proceso se realizará por parte de las y los Trabajadores Sociales de FOJI, quienes asignarán una puntuación según los criterios antes mencionados.

necesidad	Ponderación
grave	7
intermedia	5
leve	3

- d) **Comisión de evaluación:** Quienes tendrán a cargo de calificar los aspectos cualitativos en relación a las letras a y b y los antecedentes que presente cada postulante.

Ponderación de criterios:

Criterios de Selección	Ponderación
Registro Social de Hogares	50%
Territorio de origen del postulante	50%
Total:	100%

6.4. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

El Comité de Adjudicación deberá:

- a) Ratificar los admisibles y no admisibles
- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones
- c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- d) Dirimir un eventual empate entre los postulantes.
- e) Levantar el Acta de Adjudicación
- f) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes, en caso de existir.

6.5 ETAPA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.
- b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales.
- c) Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

7. OBSERVACIONES

- a) En caso de dudas y conflictos que se susciten sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Fundación se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas mismas.
- b) De generarse la necesidad de cubrir una vacante de iguales características a la postulación, la Fundación lo podrá hacer con quienes se encuentren en la lista de espera, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso.

c) **Los resultados del Concurso son inapelables y no admitirán recurso de ninguna naturaleza.**

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento comprenderá tareas de supervisión y control de gestión con relación al cumplimiento y logro de los objetivos de la beca, a través de visitas en casos que sea necesario, una comunicación fluida con los becados y, cuando se estime necesario, de la asesoría de especialistas.

En el proceso de seguimiento, se considerará lo siguiente:

a) Informe de asistencia, conducta y compromiso del becario al interior de la orquesta, el cual será solicitado al área de coordinación de Orquestas de la FOJI al término del primer y segundo semestre periodo 2022-2023.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, la FOJI podrá poner término anticipado al convenio suscrito y podrá exigir al becario la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos, si el becario:

1. Si la Comisión de Orquesta informa sanciones por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta
2. Si el becado utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
3. Si el becado no presenta la documentación exigida del convenio de acuerdo a las fechas solicitadas.

9. FIRMA DE CONVENIO

Con posterioridad a la publicación de los resultados, los postulantes adjudicados deberán:

1. Tomar conocimiento del convenio y posteriormente proceder a firmarlo.
2. Se hace presente que es requisito para la activación de la beca, la firma previa del convenio de Subsidio de Alimentación.
3. Es prerrogativa de la Fundación eliminar de la nómina de adjudicados -sin derecho a reclamo de ningún tipo - a quienes no completen la Ficha de Caracterización, entreguen y/o no firmen el convenio o los documentos solicitados, dentro del plazo establecido.